RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 19 de marzo de 2021

REFERENCIA: Pertenencia No. **2015-00435**

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que las PERSONAS INDETERMINADAS se encuentran notificadas a través de la curadora Ad Litem YELIXSA XIOMARA SÁNCHEZ DÍAZ quien, dentro del término legal, contestó la demanda y propuso excepciones.

En consecuencia, córrase traslado al demandante por el término de cinco (05) días de las excepciones propuestas por la pasiva, conforme lo dispuesto en el art. 370 del Código General del Proceso (No. 10).

De otra parte, concédase al perito EDILBERTO BUITRAGO BOHÓRQUEZ el termino de quince (15) días siguientes a la fecha de la presente decisión para que presente el dictamen practicado al bien objeto del proceso. Comuníquese la decisión mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 10

Fijado hoy 23 de marzo de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2184529267535288b9d141f58696c2a7f919dc95434cb1a8f0cdf8bc7a87b007**
Documento generado en 19/03/2021 09:51:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica